



ESTATUTOS

CLUB CHILENO DE VICTORIA INCORPORADO

INCORPORATION NO: A0008594B

GENERALIDADES

1. FUNDACIÓN

Fúndase en la ciudad de Melbourne en el estado de Victoria, el club Chileno de Melbourne, el día 10 de Agosto del año 1970, y ante la presencia de 10 Asistentes, los cuales expresaron el firme propósito de formar una institución social, cultural y deportiva que para tales efectos se denominó "**Club Chileno de Victoria incorporado**". De igual forma, los asistentes solicitaron registrar la institución en las diferentes federaciones deportivas del Estado de Victoria.

2. INCORPORACION

El Club Chileno de Victoria fue legalizado en las oficinas de Asociaciones Incorporadas el día 10 del mes de Marzo del año 1986.

3. INTERPRETACION

En estos estatutos, a menos que sea contrario al texto;

- **Club**, significa el: Club Chileno De Victoria Incorporado.
- **La directiva**, significa: Directiva Central del Club.
- **Año Financiero**, significa el año que termina el 30 de Junio.
- **Asamblea General**, significa: Reunión General de los socios del club, en combinación con las reglas de acuerdo al reglamento de asamblea.
- **Socio**, significa un miembro del club, registrado en el libro de socios del club.
- **Miembro de la Directiva**, es aquella persona que siendo socio al día tiene un cargo en la directiva y actuarán de acuerdo a los estatutos.
- **Acta**, copias escritas de temas tratados en la asamblea.
- **Representante Oficial de Asociaciones Incorporadas**, significa la persona que representa al club ante la Oficina de Asociaciones Incorporadas

INTERPRETACION

Las palabras o expresiones contenidas en estos estatutos serán interpretadas de acuerdo con las disposiciones de interpretación de los decretos de Acto 1984 y del decreto vigente de vez en vez. (Asociaciones Incorporados).

CAPITULO 1: OBJETIVOS

- 1.1** Conservar y fomentar la cultura, el idioma (lengua) y tradiciones Chilenas, Latinoamericanas y Étnicas.
- 1.2** Proveer a los socios de: Actividades Educativas las cuales se Efectuarán en nuestra institución con fines de interés interno, público y o a la comunidad en general como por ejemplo; Clases de Castellano e Inglés, Talleres de Trabajo y Oficios, Artes Manuales, Pintura y Cocinería.
- 1.3** Actividades Culturales y eventos artísticos a través de charlas informativas, teatro películas, entretenciones, juegos didácticos, juegos sociales, desarrollo de nuestra música, canto, folklore y bailes tradicionales.
- 1.4** Proveer a los socios de actividades deportivas en todas sus ramas.
- 1.5** Promover todo tipo de espectáculos, pero que no atenten contra la familia, la moral y las buenas costumbres.
- 1.6** Proveer información a los socios en diferentes temas, tales, como Salud y prevención de enfermedades contagiosas.
 - a. Proveer oportunidades sociales, recreacionales y educativas para miembros de todas las edades.
 - b. Reducir el aislamiento social de los socios de la tercera edad (abuelos).
- 1.7** Para lograr estos propósitos la directiva central de la institución tendrá poder de administrar todas las finanzas de la institución y de sus ramas o llámense comisiones, bienes materiales, propiedades y beneficios de la presente asociación incorporada llamada club Chileno De Victoria Incorporada.
- 1.8** Construir (Adquirir) y mantener una sede con las exigencias requeridas por la ley, tanto de salud ambiental como higiénica, y demás necesidades requeridas para los socios.
- 1.9** Comprar, vender y comercializar todo tipo de productos alimenticios y bebidas para beneficio de los asociados e invitados.
- 1.10** De acuerdo a las necesidades que la institución requiera contratará los servicios de profesionales autorizados, ejecutivos administrativos, culturales, artísticos y deportivos.
- 1.11** Los ahorros serán invertidos en mantención e innovación de la propiedad del club y de las diferentes ramas o también en la parte administrativa de la institución.
- 1.12** Será preocupación del club el desarrollo de actividades dedicadas a la familia, a la mujer y muy especialmente a la juventud.

CAPITULO 2: DIRECTIVA CENTRAL

2.1 La estructura de organización del club es como se detalla:

- Asamblea General
- Presidente
- Vice-Presidente
- Secretario
- Tesorero
- Comité de Disciplina
- Director de Deportes
- Director de Extensión Cultural
- Director de Prensa y Propaganda
- Director de Relaciones Publicas
- Director de Eventos
- Director de la Juventud
- Director de Servicio y Mantenición

Organigrama (ver apéndice 1)

En caso que los Directores no hayan sido nombrados o elegidos, los coordinadores deberán responder a la directiva central. (Ver 2.3.1)

Los siguientes componentes serán coordinadores en sus respectivas comisiones:

- Coordinadores de Cantina y Cocina
- Coordinadores del comité de Damas
- Coordinadores de Fiestas/Eventos
- Coordinadores de Jóvenes
- Coordinadores de Deportes
- Coordinadores de Adulto Mayor
- Coordinadores de otras comisiones creadas según las necesidades del club.

2.2 La directiva comenzará sus funciones a partir del traspaso de mando, y podrá ser re-elegido al final de su período.

2.3 La directiva

- a. Controlará y administrará los asuntos y trámites del club.
- b. Nombrará o ratificará al representante oficial.
- c. Tendrá poder para realizar todas las acciones que considere esenciales para la apropiada administración de los asuntos y trámites del club, a menos que sea contrario a las disposiciones del presente estatuto.
- d. Nombrará a uno de los miembros de ella para reemplazar una vacante temporal.
- e. En caso de renuncia a un cargo de la directiva el presidente/a tendrá la facultad de nombrar a un reemplazante que deberá ser ratificado en la próxima asamblea general ordinaria.

CAPITULO 2: DIRECTIVA CENTRAL

- 2.3.1** La directiva nombrará de los socios del club a los diferentes Coordinadores y tendrá el poder de cambiarlos cuando lo estime conveniente y así también a los colaboradores de este mismo.
- a.** Los Coordinadores deberán ser socios al día para desempeñar un cargo, con una antigüedad mínima de tres meses.
 - b.** Los Coordinadores deberán informar a la directiva de cualquier tipo de actividad programada y ésta deberá contar con la aprobación de la directiva antes de llevarla a cabo.
- 2.3.2** La directiva nombrará una comisión de disciplina para cumplimiento de los objetivos del Club. En caso de no estar formada, la directiva tendrá el poder de resolver cualquier situación disciplinaria en la institución.
- 2.3.3** La directiva, por salvaguardar la integridad de la institución, se reserva el derecho de aceptar o rechazar la afiliación como socio a cualquier persona individual, considerando las reglas de Corporate Affairs.
- 2.3.4** La directiva o la comisión de disciplina podrá resolver lo siguiente :
- a.** Suspender a un socio por un período específico.
 - b.** Sancionar a un socio.
 - c.** Expulsar a un socio.
- 2.3.5** Por intermedio del secretario del Club se comunicará por escrito al socio la resolución de suspensión o expulsión dentro de un período no mayor de 2 semanas especificando los motivos en los cuales se basa.
- 2.3.6** En caso de suspensión o expulsión de un socio, éste tendrá el derecho a solicitar por escrito a la directiva una revocación de la resolución, en la cual especificará los argumentos de su petición.
- 2.3.7** Si la solicitud de revocación de la resolución de suspensión o expulsión no es aceptada por la directiva, el socio podrá pedir por escrito al secretario del club una Asamblea general extraordinaria de socios para la confirmación final o revocación de la resolución siempre cuando tenga el respaldo de 5 socios al día. En dicha Asamblea extraordinaria, la directiva puede detallar los motivos de la resolución y las razones por las cuales se decretó la misma. Asimismo, el socio suspendido o expulsado tendrá oportunidad de exponer sus razones. Finalmente, los socios presentes en la asamblea y por voto secreto, votarán si la resolución debe ser confirmada o

revocada. Será confirmada, si la mitad más uno así lo decide;
caso contrario será revocada.

CAPITULO 2: DIRECTIVA CENTRAL

- 2.3.8** La directiva podrá dejar sin goce de beneficios o estímulos a un socio si éste ha dejado de pagar sus cotizaciones (Artículo 3.4) por espacio de tres (3) meses, podrá ser automáticamente cancelado de la relación de socios y de los registros del club. Si desea reintegrarse nuevamente al club, será considerado como socio nuevo. (Ref. Art. 4.9)
- 2.4** La directiva se reunirá semanalmente para hacer un estudio de los asuntos concernientes a la marcha del club en el lugar y hora que la misma lo determine.
- 2.5** Para llevar a cabo una reunión de directiva será necesario de un quórum del 50% más uno (1) de sus miembros. Si pasada la media hora de la hora señalada para la reunión no se completa el quórum, la reunión será aplazada para la siguientes semana; siendo el lugar y hora comunicado por el secretario (a).
- 2.6** Todos los cheques, giros, letras de cambio, pagarés y otras gestiones negociables deberán ser firmadas por dos de los tres (3) miembros de la directiva autorizados (Presidente, Vice-Presidente y Tesorero).
- 2.7** Los miembros de la directiva central serán:
- Presidente
 - Vice-Presidente
 - Secretario
 - Tesorero

Serán incluidos todos los Directores que la directiva estime convenientes, cuando la situación así lo amerite.

2.7.1 Son funciones del presidente

- a. Representar al club en eventos oficiales con conocimiento de la directiva, a excepción de casos especiales.
- b. Presidir reuniones de la directiva.
- c. Tener voto decisivo en caso de no obtenerse una mayoría de votos para la toma de un acuerdo.
- d. Firmar documentos bancarios
- e. Integrar, coordinar, supervisar, apoyar las diferentes actividades deportivas, sociales y culturales que realice el club.
- f. Será reemplazado por el vice-presidente en caso de ausencia temporal, o por cualquier otro miembro de la directiva en su ausencia.

2.7.2 Son funciones del Vice-Presidente

- a. Apoyar al Presidente en todas y cada una de sus funciones
- b. Reemplazar al Presidente en caso de ausencia temporal.
- c. Incentivar, propiciar, crear otras acciones que co ayuden al cumplimiento de los objetivos.
- d. Firmar los documentos Bancarios

2.7.3 Son funciones del Secretario

- a. Guardar mantener los documentos oficiales del club, así como llevar el archivo de los mismos, (Libro de Actas, solicitudes de inscripciones, Estatutos, Registro de socios, entrada y salida de correspondencia) los cuales deberán estar disponibles para ser inspeccionados por los socios a pedido del Oficial Público del Club
- b. Recibir la correspondencia, dándole el trámite respectivo (informe a la Directiva, dar respuesta y archivo).
- c. Será responsable de la custodia del sello, y timbres oficiales los cuales deberán llevar el número de incorporación del Club, será responsable conjuntamente con el presidente y el oficial público del club (public officer).
- d. Notificará a los socios en forma personal o por correo a la dirección que consta en el Registro de Socio, sobre Asambleas, actividades, etc.
- e. Elaborar el informe de asamblea general anual y elecciones para la oficina de Asociaciones Incorporadas.

2.7.4 Son funciones del Tesorero

- a. Llevar y tener al día los libros de contabilidad del club (ingresos y egresos, activos fijos, pasivos).
- b. Presentar a la directiva en cada una de sus reuniones y publicar periódicamente en el boletín informativo del club un informe económico por actividades realizadas (otros gastos y/o ingresos, pagos a las federaciones deportivas, municipalidades, árbitros, multas, electricidad, bienes raíces, gas y otros), en forma cuantitativa y monetaria. Igualmente publicar la relación de los deudores en dicho boletín, así como los socios morosos.
- c. Elaborar el informe económico anual para la Asamblea general y para la oficina de asociaciones incorporadas.
- d. Firmar los documentos bancarios, así como realizar los pagos y cobros autorizados.
- e. Coordinar con los diferentes Directores, la canalización de los gastos e ingresos de dinero para su contabilidad general.

Capítulo 3 Directores/Coordinadores

3.1 Son funciones del Director de Deportes

- a. Preparar actividades deportivas para el cumplimiento de los objetivos del Club (elaborar los respectivos reglamentos, reservar locales, invitación de clubes etc.).
- b. Trabajar con los respectivos coordinadores de área del Club (Fútbol para mayores, adultos, juveniles, infantiles, femeninos, básquetbol, voleibol y otros) para su buena marcha.

3.2 Son funciones del Director de Extensión Cultural

- a. Preparar actividades sociales y culturales para el cumplimiento de los objetivos del club.
- b. Fomentar e incentivar en los socios, familiares, simpatizantes del club y comunidad en general las distintas manifestaciones, culturales.
- c. Dar a conocer externamente las diferentes manifestaciones, artísticas, folclóricas y culturales con la participación de grupos de danzas, música, poesía, teatro etc.
- d. Promover la formación de grupos artísticos, folclóricos y culturales con su respectiva estructura de trabajo (Coordinador y Participantes).

3.3 Son funciones del Director de Prensa y Propaganda

- a. Coordinar la publicación de las actividades del Club en los medios de comunicación social (Radio, TV Prensa Escrita).
- b. Preparar la publicación trimestral del Boletín Informativo del Club, llevando la numeración correlativa, especificando su contenido (Índice, Editorial, informe económico por actividades, deportiva y sociales, y amenidades).
- c. Preparar y entregar a los socios y simpatizantes los volantes, propaganda, etc. de las diferentes actividades del Club.

3.4 Son funciones del Director de Relaciones Públicas

- a. Promover los objetivos del club para la búsqueda de los auspiciadores que apoyen la marcha económica del Club.
- b. Buscar el acercamiento de instituciones similares así como miembros de la comunidad y representantes de instituciones oficiales y empresas o entidades privadas para el cumplimiento de los objetivos del Club.
- c. Promover la participación de personas importantes de la comunidad o de entidades oficiales o privadas para dar realce a las actividades del Club.
- d. Entregar a la comunidad exterior una imagen clara y transparente de la situación real del Club.

3.5 Son funciones de los Coordinadores

- a. Podrán escoger sus comisiones y cambiar los integrantes cuando ellos lo estimen conveniente.
- b. Las funciones de estos Coordinadores serán dictaminados por la directiva central y por escrito.
- c. Los coordinadores deberán organizar un plan de trabajo para las futuras actividades.
- d. Tener buena disposición y comunicación con la directiva central y la rama que representa.

CAPITULO 4: SOCIOS

- 4.1 Una persona, sin restricción de nacionalidad, sexo, raza, religión, creencia política que desee ser socio del Club deberá cumplir los siguientes requisitos:
 - 4.1.1 Tener buena conducta y ser mayor de 18 años
 - 4.1.2 Ser avalado por dos (2) socios del Club.
 - 4.1.3 Llenar una solicitud de afiliación donde constarán sus datos personales y familiares.
 - 4.1.4 Entregar la solicitud de afiliación al Secretario del Club para darle el trámite pertinente para su aprobación.
- 4.2 Una vez aprobada la afiliación, dicha persona será nominada y registrada como socio del club. Dicha resolución será comunicada por escrito a la dirección del Nuevo socio dentro de un término no mayor de dos (2) semanas.
 - 4.2.1 Con la carta de aceptación se apersonará al Tesorero/a para cancelar su cuota de inscripción y recibir su carnet.
 - 4.2.2 El matrimonio que desee figurar como socios deberán llenar una solicitud con los dos (2) nombres pero el valor de la cuota será diferente a la de socio individual.
 - 4.2.3 Si el matrimonio son socios, los dos contarán de los beneficios del Club.
- 4.3 El nuevo socio recibirá una copia de los estatutos del Club y además documentos de la institución (Boletín informativo, propaganda, reglamento de disciplina, etc.) para su conocimiento y demás fines.
- 4.4 Todo socio pagará una cuota de afiliación anual. La suma de afiliación será determinada por la directiva vigente.
- 4.5 Los pagos de cuota de afiliación serán a partir de la fecha de aprobación de la solicitud como socio.
- 4.6 **Son deberes y derechos de los socios:**
 - 4.6.1 Tener pleno conocimiento de los estatutos y demás reglamentos del Club.
 - 4.6.2 Estar al día en el pago de su membresía
 - 4.6.3 Asistir a las asambleas ordinarias, extraordinarias y anuales.
 - 4.6.4 Asistir a las diferentes actividades deportivas, sociales y culturales que organice el club y/o participe el club.
 - 4.6.5 Nominar candidatos para ocupar cargos en la directiva o ser nominado de acuerdo con lo estipulado en los estatutos.

- 4.6.6** Participar activamente en las distintas comisiones de trabajo que la Asamblea y/o la directiva designe.
- 4.6.7** Tener derecho a un descuento en el valor de las entradas y comidas en las fiestas sociales que organice el club, siempre y cuando el socio este al día en sus membresía.
- 4.6.8** Los menores de 18 años tendrán entrada gratis a las actividades del Club siempre y cuando estén acompañados de una persona adulta.
- a. Los hijos de socios al día que participen en los cuadros infantiles tendrán derecho a un descuento de la cuota fijada por la comisión encargada.
- 4.6.9** Los socios al día que participen en cualquier actividad social, cultural y/o deportiva tendrán derecho a un descuento en la cuota fijada por la comisión encargada.
- 4.6.10** La directiva puede nominar a socios que hayan prestado o estén prestando servicios invalorable para el club, para que en la Asamblea anual les sea otorgada una placa recordatoria.
- 4.6.11** **Pérdida de la calidad de socio: El socio será suspendido/expulsado si:**
- a. Si no acepta los reglamentos de la institución
- b. Actúa en forma que discrimina a otro socio por su nacionalidad, religión o idea política.
- c. Insulta, comete agresión física o verbal y/o calumnia sin tener pruebas o precedentes claros.
- d. Que su conducta atente contra los derechos e intereses del Club y/o su reglamento de disciplina.
- 4.7** Un socio podrá renunciar al club mediante una notificación escrita al Secretario del Club. La renuncia no lo exonera de las responsabilidades adquiridas durante el período de su afiliación. El socio no deberá tener deudas económicas con el club para la aceptación de la renuncia. La persona cesará como socio una vez cancelada su deuda.
- 4.8** El Secretario del club registrará en el libro de socios la fecha en la cual dicha persona ha cesado como socio.
- 4.9** Si la persona ha cesado como socio de acuerdo al artículo 2.3.8, perderá todo derecho y antigüedad, y tendrá que cumplir con un plazo no menor de un año como socio al día y sin goce de beneficios, si esta persona deseara volver al club como socio nuevamente.

CAPITULO 5: ASAMBLEAS

- 5.1** El club convocará en cada año calendario:
- 5.1.1** Una Asamblea anual de socios en el mes de Noviembre de cada año.
- 5.1.2** Asambleas generales ordinarias: Cada 3 meses como mínimo.
- 5.2** La directiva convocará a una Asamblea extraordinaria cuando lo estime necesario.
- 5.2.1** Asambleas extraordinarias se llevarán acabo si existe un quórum de un 50% más uno en primera llamada. La segunda llamada se efectuará media (1/2) hora después de la hora fijada con los socios que se encuentren presentes.
- 5.3** Las diferentes asambleas señaladas en los artículos 5.1 y 5.2 serán comunicadas en el boletín informativo del Club y por carta con 14 días de anticipación, a cada uno de los socios del Club, la cual será entregada personalmente o por correo cuando las circunstancias así lo permitan. Para la entrega personal, el Secretario deberá llevar un cuaderno de cargo donde conste la entrega o envió de la misiva.
- 5.4** La agenda de la Asamblea anual será.
- Aprobar las actas de la última Asamblea anual y de cualquier otra Asamblea general habida desde dicha Asamblea.
 - Reporte del presidente de la directiva del club sobre lo realizado sobre su mandato o período.
 - Informe económico del tesorero, con copia a todos y cada uno de los socios, incluyendo el inventario de bienes del Club.
 - Otros asuntos a tratar.
- 5.5** La agenda correspondiente a las asambleas ordinarias será determinada:
- Reporte del presidente sobre lo que se ha realizado hasta el momento.
 - Informe económico del tesorero, con copias a todos y cada uno de los socios.
 - Otros asuntos a tratar.
- 5.6** Se llamará a asamblea extraordinaria:
- Cuando la directiva lo estime necesario.
 - Cuando un 50% de socio soliciten por escrito a la directiva, con nombres y firmas de socios registrados al día que se adhieren al pedido.
 - Cuando un socio suspendido/expulsado del Club así lo solicite, según artículo 2.3.7.
- 5.7** En todas las asambleas generales se elegirá un moderador, el cual llevará a cabo la Asamblea con la ayuda del Secretario del Club. El moderador será elegido por la directiva y este tendrá que ser socio al día. El moderador especificara las reglas de juego (propuestas por la directiva) más convenientes para la dinámica de la reunión, enfatizando en el tiempo de participación de los socios; evitando el exceso uso de su participación, El moderador podrá solicitar a la Asamblea el retiro de algún socio cuando las circunstancias lo ameriten.
- 5.8** El moderador de la asamblea deberá reunir las condiciones que le permitan resumir, concretar, simplificar y armonizar la participación de los socios en el debate de argumentos.

- 5.9** El Moderador someterá a votación para la toma de acuerdos. En caso de empate se aplicará el artículo 2.7.1 c.
- 5.10** El Secretario del Club deberá llevar un libro de actas de todas las asambleas donde consten los acuerdos y decisiones.
- 5.11** Para la realización de las asambleas generales habrán dos (2) citaciones, siendo la primera citación a la hora indicada, debiendo cumplir con el quórum del 50% más uno (1) de los socios del club. La segunda citación será media hora más tarde de la citación anterior, debiéndose realizar la asamblea con los socios que estén presentes.
- 5.12** En cualquier resolución o moción planteada en una asamblea general un socio tiene derecho a un solo voto. Todos los votos serán dados personalmente. Es necesario que el socio esté físicamente presente. El Presidente/a es el único que tendrá derecho al voto decisivo, en caso de igualdad en la votación sobre las mociones a tratar o resolver.
- 5.13** El representante legal del Club ante la oficina de asociaciones incorporadas deberá remitir/entregar a dicha oficina, en la fecha que lo indique, el reporte de la asamblea general anual y el informe, económico del Club, según formatos proporcionados por la misma (Statement of Annual General Meeting and Accounts Reports), los cuales deberán ser llenados por el presidente y el tesorero del Club, respectivamente.

CAPITULO 6: ELECCIONES

- 6.1** El Club llevará a cabo cada dos (2) años elecciones generales para el nombramiento de la nueva directiva. Esta se llevará a cabo en la segunda semana del mes de Noviembre del año de la elección. Los postulantes deberán presentar una lista de candidatos donde se especificará:
- a. Presidente/a
 - b. Vice-Presidente/a
 - c. Secretario/a
 - d. Tesorero/a
- La lista de postulantes deberán además presentar un plan de trabajo anual.
- Una vez elegida la nueva directiva, habrá un período de transición de treinta (30) días durante el cual la directiva saliente hará entrega a la directiva electa de toda documentación e información vigente.
- En caso de no existir candidatos, la directiva vigente deberá llamar a una nueva elección en un período no superior a tres (3) meses.
- Si transcurrido los tres (3) meses no se presentaran nuevos candidatos la directiva reunirá a los directores de cada rama para definir el futuro del Club.
- El proceso eleccionario se llevará a cabo en la segunda semana del mes de Noviembre.
- 6.2** Para efectos de realizar las elecciones generales, se nombrará un comité electoral integrado por tres (3) socios, que estarán a cargo del proceso electoral.
- Dicho comité electoral será elegido durante una Asamblea General Ordinaria previa a las elecciones.
- 6.3** El comité electoral deberá tener un padrón de socios preparado por el Secretario del Club.
- 6.4** En el día de las elecciones sólo podrán votar los socios que estén al día en sus cuotas de pago y tengan una antigüedad como mínimo de seis (6) meses en la institución y además de ser mayor de 18 años.
- 6.5** Las elecciones se llevarán a cabo con los socios presentes en el momento de la elección.
- Aquellos socios que se encuentren enfermos o fuera de la ciudad y quieran votar en ausencia deberán comunicarse con el comité electoral al menos 24 horas antes de la elección.
- 6.6** Las elecciones serán por voto secreto, mediante una cédula electoral que el comité electoral entregará al socio en el momento de realizar la votación.
- 6.7** La cédula electoral mostrará el nombre de los candidatos en la lista con un casillero para marcar con una equis (x) o tic (/) la lista de su preferencia.
- 6.8** Todos los candidatos en la lista postulante deberán tener un año de antigüedad de socio como mínimo.
- 6.9** Las nominaciones de las listas serán recibidas hasta el último día del mes de Octubre del año de la elección.
- 6.10** El mismo día de las elecciones el comité electoral publicará los resultados de las elecciones.

CAPITULO 7: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 7.1** Se establece la compra de la propiedad del Club:
- a. El club Chileno de Victoria Incorporado, ha adquirido (comprado) un terreno en el estado de Victoria en la ciudad de Melbourne, en el sector de Truganina. La dirección del terreno es 99 Palmers Road. Dicha compra se llevó a efecto el 30 Abril de 1990. Las dimensiones de esta propiedad son 30 acres.
 - b. Se deja constancia de que el único dueño de esta propiedad es única y exclusivamente el Club Chileno De Victoria Incorporado, no existen dueños particulares o algún grupo de personas que actúen como propietarios.
 - c. La planificación y destino de la propiedad estará sujeta a la reglamentación del Club Chileno de Victoria, Asociaciones Incorporadas, y organismos gubernamentales pertinentes.
 - d. Cualquier tipo de acuerdos, ajustes, variaciones o revocaciones al punto 7.1.a., 7.1.b., 7.1.c., solo podrán ser modificados en una asamblea general extraordinaria mediante una resolución especial (ref. Capitulo 7 art 7-4).
- 7.2** Se abrirá una cuenta bancaria a nombre del Club para mantener los movimientos de dinero de tesorería y así mantener un control financiero más claro y transparente.
- 7.3** Aspectos relacionados con la disciplina serán derivados al comité de disciplina quien actuará de acuerdo con los estatutos.
- 7.4** La asamblea general de socios podrá alterar o modificar parte o en su totalidad, cualquier artículo de los presentes estatutos. El Oficial Público del club ante la oficina de Asociaciones Incorporadas enviará modificaciones a dicha oficina en un plazo no mayor de treinta (30) días. Las modificaciones a los artículos del presente estatuto deberán ser aprobadas por el 50% más uno (1) de los socios del club **presentes** en la asamblea general.
- 7.5** La disolución o liquidación del Club será definida:
- a. Voluntaria. Por asamblea general de socios que estén al día en sus cuotas.
 - b. Por el registrador de la oficina de asociaciones incorporadas cuando el club no cumpla con los objetivos del presente estatuto.
 - c. Por un acreedor, porque el club no está en condiciones de pagar su deuda.
 - d. Por la denuncia ante la corte suprema de justicia de un socio/s, probando que hay apropiación ilícita de los bienes y fondos del Club.

- 7.6** Todo estímulo o beneficio que otorgue el club deberá ser aprobado por la directiva.
- 7.7** Para las fiestas navideñas sólo se entregarán regalos a los hijos menores de 12 años de los socios que estén al día en sus cotizaciones hasta el mes de la actividad inclusive. La comisión navideña deberá enviar a cada niño una invitación indicando hora, lugar y fecha de entrega de juguetes.
- 7.8** Cada rama junto a su coordinador se autofinanciará para mantener sus actividades.
- 7.9** Cada rama deberá presentar un presupuesto anual a la directiva con todos los detalles.
- 7.10** Cada rama tendrá la obligación de entregar el dinero excedente de dicho presupuesto a la tesorería general después de que todos los gastos sean solventados.
- 7.11** Las ramas tendrán la obligación de desarrollar una actividad en beneficio del Club.
- 7.12** Las diferentes organizaciones de estructuras internas de las ramas no serán cambiadas si no lo aprueba la directiva.
- 7.13** Se estipulan las siguientes ramas que son propiedad del Club Chileno De Victoria Incorporado:
- a. Laverton Park Junior Soccer Club
 - b. Laverton Park Senior Soccer Club
 - c. Chile Sport
 - d. Escuela de lengua castellana Gabriela Mistral
 - e. Comité de Damas
 - f. Grupo Folclórico del Club Chileno de Victoria Inc.
 - g. Adulto mayor
 - h. Basquetbol
 - i. Cualquier rama formada a futuro
- 7.14** Las tesorerías de las diferentes ramas deberán rendir mensualmente un balance financiero a la tesorería central.
- 7.15** Se creará una comisión revisora de cuentas elegida por la asamblea general. La directiva se reservará el derecho de solicitar a la comisión de cuentas hacer auditoría a las distintas ramas cuando lo considere necesario.
- 7.16** Cada rama obligatoriamente debe trabajar con un libro de tesorería y deberá estar disponible para cualquier revisión de cuentas, teniendo que demostrar los gastos con recibos de compras o similares originales.